

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**125****TALAMANCA DE JARAMA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases específicas y convocatorias de pruebas selectivas para el acceso, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de las siguientes plazas de personal laboral, por el procedimiento de concurso y de concurso-oposición:

- Arquitecto/a técnico/a (concurso. Jornada parcial).
- Bibliotecario/a (concurso).
- Educador de adultos (concurso).
- Educador/a Infantil (concurso).
- Coordinador/a deportivo/a (concurso).
- Oficial administrativo/a (concurso).
- Auxiliar administrativo/a (concurso).
- Monitor/a deportivo/a (concurso).
- Oficial de oficios múltiples (concurso).
- Limpiador/a de edificios (concurso).
- Peón de oficios múltiples (concurso).
- Conserje de colegio (concurso. Fijo discontinuo).
- Educador/a infantil (concurso-oposición).
- Auxiliar de biblioteca (concurso-oposición).
- Conserje de polideportivo (concurso-oposición. Jornada parcial).
- Peón de oficios múltiples (concurso-oposición. Jornada parcial).

Las bases específicas serán expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (<https://www.talamancadejarama.org/>), así como el modelo de instancia con autobaremación.

El plazo de admisión de instancias con autobaremación, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 2.3 de la citada Ley 20/2021.

Contra dichas bases y convocatoria, acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

En Talamanca de Jarama, a 21 de diciembre de 2022.—El alcalde, Juan Manuel García Sacristán.

(03/24.967/22)

